



- III. Integrar, organizar y resguardar expedientes de procedimientos administrativos del área de la dirección de desarrollo metropolitano sostenible;
- IV. Desahogar la garantía de audiencia respectiva en cada uno de los procedimientos administrativos;
- V. Proyectar y emitir resoluciones de los procedimientos administrativos comunes que se llevan dentro de la dirección de desarrollo metropolitano sostenible;
- VI. Emitir contestaciones a las solicitudes ingresadas por la ciudadanía y/o personas jurídico colectivas dentro de los procedimientos;
- VII. Emitir los acuerdos y demás actos relativos a la aplicación de medidas de apremio, de seguridad, así como la determinación de sanciones que al efecto emita las unidades administrativas o en su caso la dirección exclusivamente respecto de los asuntos de su competencia.

**Artículo 9.9.** La persona titular del Departamento de Clausura y Demolición tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y Revisar de formatos para la emisión de visitas de verificación e integración y sustanciación de los procedimientos administrativos comunes;
- II. Elaborar y Revisar de formatos para la ejecución de actas circunstanciadas e integración y sustanciación de los procedimientos administrativos comunes;
- III. Integrar, Organizar y resguardar expedientes de procedimientos administrativos del área de la dirección de desarrollo metropolitano sostenible;
- IV. Desahogar de la garantía de audiencia respectiva en cada uno de los procedimientos administrativos;
- V. Proyectar y Emitir resoluciones de los procedimientos administrativos comunes que se llevan dentro de la dirección de desarrollo metropolitano sostenible;
- VI. Emitir contestaciones a las solicitudes ingresadas por la ciudadanía y/o personas jurídico colectivas dentro de los procedimientos;
- VII. Emitir los acuerdos y demás actos relativos a la aplicación de medidas de apremio, de seguridad, así como la determinación de sanciones que al efecto emita las unidades administrativas o en su caso la dirección exclusivamente respecto de los asuntos de su competencia.

**Artículo 9.10.** La persona titular del Departamento de Planeación Urbana ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Recibir, analizar y resguardar los expedientes para la emisión de licencia o permisos para anuncios publicitarios;





- II. Exhortar a las empresas a ser socialmente responsables por medio de proyectos en beneficio municipal;
- III. Vigilar que el equipamiento urbano se encuentre conforme a las disposiciones legales aplicables;
- IV. Promover proyectos de embellecimiento urbano en las diferentes colonias, fraccionamientos, conjuntos urbanos, por medio de diversos programas;
- V. Promover la identidad del municipio en todos los proyectos de infraestructura urbana;
- VI. Planificar proyectos municipales enfocados a la modernidad del desarrollo urbano enfocado a proyectos de índole federal y estatal;
- VII. Elaborar licencias y permisos para la explotación de anuncios publicitarios;
- VIII. Crear y mantener actualizado el padrón de anuncios publicitarios municipal;
- IX. Ordenar e instruir inspecciones y visitas de verificación con el objeto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de anuncios publicitarios e imagen;
- X. Resguardar y dar total seguimiento a los procedimientos administrativos instaurados en predios, unidades económicas, industriales y de servicio con motivo de la regulación en materia de anuncios publicitarios;
- XI. Elaborar los proyectos y cálculos para los montos de infracciones y sanciones por incumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de anuncios publicitarios;
- XII. Instruir a los verificadores-inspectores-ejecutores-notificadores la correcta aplicación de las disposiciones legales en materia de anuncios;
- XIII. Vigilar el cumplimiento de la planeación urbana en el territorio municipal conforme a las disposiciones aplicables a la materia;
- XIV. Realizar inspecciones, verificaciones en forma periódica y coadyuvar en los proyectos de imagen urbana;
- XV. Realizar proyectos para el embellecimiento del centro histórico municipal y en puntos de interés cultural y turístico;
- XVI. Proponer convenios de colaboración con el sector público y privado para la conservación e imagen urbana de espacios públicos dentro del territorio municipal;
- XVII. Planificar las nomenclaturas de las calles existentes y de futuro crecimiento que comprendan el territorio municipal;
- XVIII. Establecer un vínculo con la COMISION DE IMPACTO ESTATAL (COIME), con el objeto de generar un puente de comunicación para los siguientes temas;





- XIX.** Organizar mesas de trabajo para dar puntual seguimiento a las condicionantes acordadas en las Evaluaciones de Impacto Estatal a favor de los proyectos establecidos en el territorio municipal;
- XX.** Promover mesas de trabajo y poner a consideración del consejo las problemáticas del municipio con la finalidad de que se contemplen antes de emitir Evaluaciones de Impacto Estatal;
- XXI.** Ser enlace con la COIME tendrá que elaborar una ficha informativa de todas las mesas de trabajo que se lleven a cabo, con la finalidad de mantener informada de manera puntual a la persona titular de la Presidencia Municipal Constitucional y la persona titular de la Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible;
- XXII.** Promover una mesa de ayuda empresarial con el objeto de orientar a los dueños de proyectos la mantener el orden y planeación urbana, así como asegurar que el impacto en el municipio pueda mitigarse;
- XXIII.** Impulsar obras de mitigación con las diferencias dependencias federales y estatales.

**Artículo 9.11.** La persona titular del Departamento de Tenencia de la Tierra ejercerá las siguientes atribuciones:

- I.** Promover con la ciudadanía jornadas informativas de prevención de asentamientos humanos irregulares, regulación de suelo y regularización de la tenencia de la tierra;
- II.** Gestionar la regulación de la tenencia de la tierra, ya sea de predios ejidales o de propiedad privada, a las personas que tengan interés en regularizar sus predios en las diversas modalidades (traslado de dominio, inmatriculación administrativa, en coordinación con autoridades Federales y Estatales);
- III.** Formar parte del Comité Municipal de Prevención y Control de Crecimiento Urbano;
- IV.** Acudir a sesiones del Comité Municipal de Prevención y Control de Crecimiento Urbano;
- V.** Acordar y resolver con la Dirección de los asuntos de su competencia que así lo requieran;
- VI.** Sustanciar y tramitar los procedimientos administrativos comunes y/o especiales competencia de la Dirección;
- VII.** Coadyuvar con el Departamento de Inspección y Verificación en la ejecución de las visitas de verificación, inspección, notificación y ejecución respecto de los asuntos de su competencia y aquellos que le encomiende el Titular de la Dirección;
- VIII.** Integrar los expedientes relativos a los procedimientos administrativos comunes y/o especiales iniciados;
- IX.** Integrar los expedientes relativos a los procesos judiciales o de cualquier otra naturaleza, relacionado con la Dirección;
- X.** Dar contestación a las peticiones de certificación de afirmativa ficta, solicitadas a la Dirección;

